

Francisco José Ruiz González

LA UNIÓN EUROPEA NOMBRA SU PRIMER REPRESENTANTE ESPECIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

LA UNIÓN EUROPEA NOMBRA SU PRIMER REPRESENTANTE ESPECIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Resumen:

El 25 de julio la Unión Europea ha nombrado su primer Representante Especial para los Derechos Humanos, con la intención de que ese tema esté presente en toda la acción exterior de la UE. Este nombramiento pone de manifiesto la importancia de los valores en las relaciones internacionales del mundo global.

Abstract:

July the 25th the European Union has appointed its first Special Representative for Human Rights, with the intention that this topic is presented in the overall external action of the EU. This appointment is a clear indication of the importance of the values in the international relations in the global world.

Palabras clave: Derechos Humanos, Unión Europea, Estados Unidos, China, Naciones Unidas.

Keywords: Human Rights, European Union, Unites States, China, United Nations.

INTRODUCCIÓN

A propuesta de Catherine Ashton, Alta Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y Vicepresidenta de la Comisión Europea, el Consejo Europeo ha nombrado el 25 de julio a Stavros Lambrinidis como Representante Especial de la Unión Europea (EUSR, en siglas en inglés) para los Derechos Humanos. El nuevo EUSR comenzará a desempeñar su labor el próximo 1 de septiembre, con un mandato inicial hasta el 30 de junio de 2014. Su papel será el de fortalecer la efectividad y visibilidad de la política de Derechos Humanos de la UE, con un mandato amplio y flexible que le permita adaptarse a las circunstancias, y trabajará en coordinación con el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), que le proporcionará apoyo pleno.

El ateniense Stavros Lambrinidis es fiscal de carrera, y posee una larga trayectoria de servicio público que incluye cargos tan importantes como el de Ministro de Asuntos Exteriores griego y el de Vicepresidente del Parlamento Europeo. Entre 2004 y 2009 sirvió como Vicepresidente del “Comité parlamentario de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos Internos”, y con anterioridad había sido Presidente del Comité de Derechos Humanos de la “Bar Association” en Washington D.C.

Con motivo del nombramiento la Alta Representante Ashton ha realizado unas interesantes declaraciones, cuyos puntos más destacables son:

- Los Derechos Humanos son una prioridad absoluta para la UE y para su Alta Representante PESC, como un tema transversal que debe estar presente en toda la Política Exterior de la UE, de ahí la necesidad de nombrar un Representante Especial específico para este ámbito.
- El nombramiento del EUSR para los Derechos Humanos es la consecuencia lógica de la adopción el pasado mes de junio del “Marco Estratégico y Plan de Acción sobre Derechos Humanos y Democracia”.
- La elección de Lambrinidis está justificada por su mezcla de experiencia política de alto nivel, y su compromiso y experiencia en temas de Derechos Humanos desde una

perspectiva legal, diplomática y política, que le permitirán cumplir las expectativas de los Estados miembros en este ámbito.

- La UE pondrá la protección y la promoción de los Derechos Humanos en el centro de su acción exterior, para potenciar la coherencia, efectividad y visibilidad de su trabajo en este campo.

“MARCO ESTRATÉGICO Y PLAN DE ACCIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA”

La *gran estrategia* de la UE en el ámbito de los Derechos Humanos y la Democracia fue aprobada, como mencionaba Ashton, el 25 de junio de 2012¹. Según la UE, los Derechos Humanos son normas legales de aplicación universal, y la democracia es una aspiración igualmente universal. En todo el mundo los hombres y mujeres piden vivir sus vidas en libertad, dignidad y seguridad, en sociedades abiertas y democráticas marcadas por los Derechos Humanos y el imperio de la ley. Además, una paz sostenible, el desarrollo y la prosperidad son posibles sólo cuando se asientan sobre el respeto por los Derechos Humanos, la democracia y el Estado de derecho.

Sin embargo, se constata que la naturaleza universal de esos conceptos se cuestiona desde el paradigma de las diferencias culturales, a la vez que las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones, que facilitan el libre intercambio de información entre los individuos, también han incrementado masivamente el poder coercitivo de los Estados autoritarios. Siendo consciente de esta realidad, la UE va a volcar todo su esfuerzo en apoyar a los defensores de la libertad, los Derechos Humanos y la democracia en todo el mundo.

Por todo ello, la UE fija las siguientes grandes líneas de actuación en este ámbito (que se desarrollan con todo detalle en el Plan de Acción):

- **Promoción de la universalidad de los Derechos Humanos:** Compromiso de la UE con la promoción y protección de todos los derechos, con la llamada a todos los Estados

¹ Ver *EU Strategic Framework and Action Plan on Human Rights and Democracy*, Consejo de la Unión Europea, Luxemburgo, 25 de junio de 2012, disponible en http://eeas.europa.eu/delegations/thailand/documents/news/20120625_en.pdf. [Consulta: 30 julio 2012].

para el cumplimiento de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, y la denuncia de aquellos que no lo hagan.

- **Persecución de objetivos coherentes:** se integrará la promoción de los Derechos Humanos la política comercial, de inversión, tecnológica y de telecomunicaciones, Internet, energía, medio ambiente, responsabilidad social corporativa, y de desarrollo, así como en la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) y en las dimensiones externas del antiguo tercer pilar, incluyendo la política antiterrorista.
- **Puesta en práctica de las prioridades de la UE en materia de Derechos Humanos:** promoción de la libertad de expresión, opinión, reunión y asociación, tanto en el mundo real como en el virtual. Promoción de la libertad de religión y creencias, así como lucha contra cualquier tipo de discriminación, con especial protección para la infancia, las mujeres, y las minorías. Se reitera la oposición de la UE a la pena de muerte y la tortura, y se apoyará en especial a los individuos que luchen por las libertades y sean reprimidos por ello.
- **Trabajo bilateral con los socios:** los Derechos Humanos estarán en el centro de la relación de la UE con todos los terceros países; sin abandonar los principios universales, se prepararán estrategias concretas para cada Estado en función de sus características especiales. A los países que progresen se les ayudará en programas concretos, mientras que se denunciará a los que violen los Derechos Humanos y se les condenará y aplicarán sanciones.
- **Trabajo por medio de las instituciones multilaterales:** La UE apoya un sistema internacional fuerte de supervisión del cumplimiento de los Derechos Humanos por los Estados, del que forman parte la Asamblea General de Naciones Unidas, su Consejo de Derechos Humanos, o la Organización Internacional del Trabajo. En ese sentido, la labor de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos es fundamental, y la llamada “Revisión Periódica Universal” servirá de guía de implementación y como referencia a la hora de evaluar a los infractores y la falta de progresos.

EL 17º DIÁLOGO SOBRE DERECHOS HUMANOS ENTRE EEUU Y CHINA

El nombramiento del EUSR para los Derechos Humanos ha coincidido en el tiempo con el desarrollo de la 17ª edición del “Diálogo sobre Derechos Humanos entre EEUU y China”. El representante estadounidense en ese Diálogo fue Michael H. Posner, del la Dirección de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo del Departamento de Estado, quien además de saludar el nombramiento de Lambrinidis, destacó las siguientes cuestiones:

- El Diálogo se enmarca en el contexto de las relaciones bilaterales entre EEUU y China, país que se desea fuerte, estable y próspero, con una avocación cooperativa. Se destaca el enorme progreso económico de las últimas décadas que ha sacado de la pobreza a cientos de millones de chinos.
- El ritmo de las reformas políticas no ha seguido el ritmo de las reformas económicas. Se ha discutido con China sobre la libertad de expresión y de Internet, los derechos de las minorías étnicas y religiosas, y los derechos laborales internacionalmente reconocidos que los trabajadores chinos comienzan a exigir.
- Este Diálogo no es un foro de negociación, ni tampoco es el único en el que se discute con China sobre esta cuestión. Por ejemplo, la Secretaria de Estado Clinton incluye los Derechos Humanos en el “Diálogo Estratégico y Económico EEUU-China” que se celebra todos los años.
- La situación de los Derechos Humanos en China continúa deteriorándose. Se han producido detenciones extralegales de abogados, *bloggers*, activistas de ONG, periodistas, y líderes religiosos que han pedido una reforma pacífica en China.
- Se expresó a China la preocupación por la falta de asistencia jurídica a acusados en procesos penales, se consideran contra productivas las políticas en las zonas de minorías étnicas, y la profunda preocupación por los más de 40 personas que se autoinmolaron en el Tíbet.

Como curiosidad, en el turno de preguntas Posner comentó que cada año China también plantea es estas reuniones sus preocupaciones por la situación de los Derechos Humanos en EEUU, en lo referente a la discriminación racial o a las condiciones de vida en las prisiones.

La réplica estadounidense es siempre la misma: hay algunas deficiencias en EEUU, pero dispone de un sistema de respuesta consolidado, con prensa libre, asistencia legal incluso para acusados *impopulares*, y un proceso político que calificó literalmente de “robusto”.

CONCLUSIÓN

La cuestión de los Derechos Humanos está ganando más y más peso en las relaciones internacionales, en particular a partir de la adopción del concepto de la “Responsabilidad de Proteger” por la Asamblea General de la ONU en el año 2005, y la creación del “Consejo de Derechos Humanos” de la misma organización, que vino a sustituir en 2006 a la polémica “Comisión de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos”.

El nombramiento de un Representante Especial de la UE para esta cuestión es un paso adelante importante, en el siempre complejo balance del realismo que conduce a la defensa pura y dura de los intereses nacionales (o en el caso de la UE supranacionales de los Estados miembros), y el idealismo/constructivismo que antepone a esos intereses la defensa de los valores.

En ese sentido, la coincidencia de valores y principios entre ambas orillas del Atlántico debe ser el soporte del vínculo trasatlántico, ya que una colaboración meramente pragmática basada en intereses puntuales sería, por definición, menos sólida, y es más necesaria que nunca en este complejo momento de la Historia, con el surgimiento de otros centros de poder a nivel mundial, y los levantamientos que se están produciendo en el mundo árabe.

CC Francisco J. Ruiz González

Analista del IEEE

Francisco José Ruiz González